



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00273 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Industrias Greco Romana S.A.
Demandado	SYC Multiproyectos S.A.S.
Decisión	Requiere cumplimiento cargas procesales

Conforme al artículo 132 del Código General del Proceso, se realiza control de legalidad al presente proceso encontrando que, mediante auto proferido en la fecha 03/08/2023 el Juzgado libró mandamiento de pago en el presente asunto, ordenando su notificación a la sociedad demandada conforme lo establecen los artículos 290, 291, 292 y 301 del C.G.P; o por medios electrónicos, en la forma prevista por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

No obstante, pese a que en el asunto ya existen medidas cautelares perfeccionadas, a la fecha han transcurrido más de dos (02) meses desde que se dictó la orden de apremio sin que la parte ejecutante hubiese demostrado al Despacho su gestión de parte para perfeccionar la notificación del auto admisorio de la demanda (libró mandamiento de pago) y los anexos a la parte ejecutada, actuación indispensable para la continuidad procesal.

En consecuencia, atendiendo a los términos perentorios decantados en el artículo 317 CGP, se realiza un primer requerimiento a la parte ejecutante, para que, proceda con las cargas procesales que son de su resorte surtiendo el rito de la notificación a la parte ejecutada conforme se le ordenó en auto del 03 de agosto de 2023, y aportando las constancias de envío y entrega de la notificación emitidas por una empresa postal autorizada con su respectivo cotejo si fuere del caso.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c5bc3878217d0e5ebea325a705f55fcde0b2facb38f5569a893459fca513188**

Documento generado en 27/09/2023 02:06:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>